



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Actividad Administrativa

88634-1-2020

Nombramiento:

88634-1-2020

SIAD No.:

544578 y 549827

Fecha del Nombramiento:

04 de marzo 2020

Fecha de entrega del Informe:

09 de marzo 2020

Fecha de entrega del Informe Final:

09 de marzo 2020

Nombre del Auditor:

José Rodolfo Lemus Figueroa

Nombre del Supervisor:

Jorge Efraín Yoc Coy

Entidad:

Dirección Departamental de Educación de
Zacapa

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de Educación de
Zacapa

Tipo de Auditoría:

Administrativa de seguimiento a las
recomendaciones que quedaron en proceso
emitidas por la Dirección de Auditoría
Interna CUA 80106 y 80296

Áreas Examinadas:

Seguimiento a recomendaciones

Período Auditado:

N/A

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:88634**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Seguimiento a recomendaciones informes DIDAI, realizados
en 2019, DIEDUC de Zacapa**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	4



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 88634-1-2020 SIAD: 544478 y 549827, de fecha 04 de marzo de 2020, recibido el 05 de marzo de 2020; fui nombrado para realizar Actividad Administrativa del seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes de auditoría CUA: 80106-1-2019 y 80296-1-2019-.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en los informes CUA 80106-1-2019 y 80296-1-2019.

ESPECÍFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a dos (2) recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de los Informes de Auditoría CUA 80106-1-2019 "Auditoría de Gestión de Verificación Física de Personal Administrativo y Docente Con Cargo al Renglón 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato" y Sueldos Pagados No Devengados, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2019", y CUA 80296-1-2019 "Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2019" practicadas a la Dirección Departamental de Educación de Zacapa.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACION CUMPLIDA

Monetario y de Incumplimiento de Aspectos legales.

Hallazgo No.1 "Renglones presupuestarios sin ejecución.", CUA 80296-1-2019. (Ver Anexo 1).



La recomendación se considera cumplida, debido a que se ejecutaron los 8 renglones de los programas 1 y 5, durante el ejercicio fiscal 2019.

RECOMENDACIÓN EN PROCESO

Monetario y de Incumplimiento de Aspectos legales.

Hallazgo No.1 " Personal docente con funciones administrativas-financieras.", CUA 80196-1-2019 (Ver Anexo 2).

La recomendación se considera en procesos, debido a que el profesor Chegüen sigue reubicado temporalmente en la Dirección Departamental de Educación de Zacapa y en lo concerniente al profesor Morataya, su caso se encuentra en proceso en el Ministerio Público y no tiene sentencia aún.

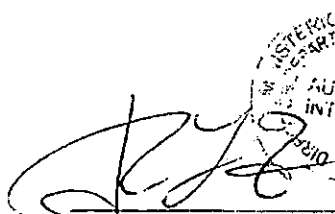
COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

A través de acta No. 2-2020 de fecha 27 de julio de 2020, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Registro 4538-R19-2019, el Licenciado Carlos Rolando Guirola De la Rosa, Director Departamental de Educación en funciones al 15/4/2020 y el Licenciado Oscar René Morales Calderón, coordinador financiero, indican que los casos de los profesores Hugo Leonel Morataya y Oscar Martínez Chegüen, que se encuentran desarrollando actividades de tipo administrativo en la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, es derivado a que aparecen dentro del RENAS como personas que se encuentran en proceso y sentenciados por haber sido catalogados como posibles agresores sexuales. Con respecto a el Profesor Hugo Leonel Morataya, su caso se encuentra en proceso con los mismos documentos que fueron presentados a la auditoría en el momento de la auditoría indicada. Esta persona no tiene sentencia aún, lo que justifica la prevención de disponerla en la DIEDUC para que no incurra en riesgo para los niños del establecimiento educativo al cual pertenece o donde concurren niños a recibir el proceso enseñanza aprendizaje. Cabe mencionar que este es un proceso legal que no está bajo la solución de la DIEDUC sino del Ministerio Público y son entes que resuelven apegados en requisitos y tiempos establecidos. En relación al profesor Oscar Martínez Chegüen, se considera que es un caso que puede ser considerado a discreción de la presente auditoría como desvanecido, derivado a que la persona indicada fue sentenciada, cumplió la condena en el año correspondiente laborando para la Secretaría de Bienestar Social; posteriormente procedió a ser contratado por el Ministerio de Educación tomando en cuenta posiblemente que no existía la ley que

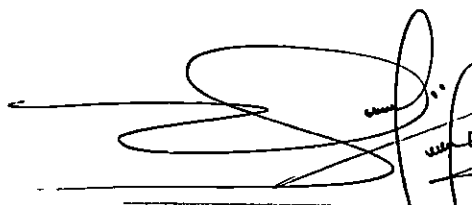


regula el tema actualmente. De acuerdo a lo conversado con la Encargada de Recursos Humanos y la Asesora Jurídica, se puede considerar que ante la falta de una norma específica que aclare estos casos especiales existen decisiones que no se pueden tomar sin el fundamento correspondiente.

Atentamente,

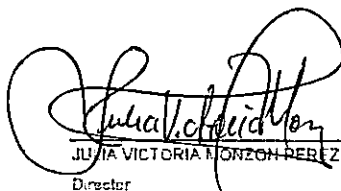


JORGE EFRAIN YOC COY
Auditor



Licda. Jorge Efraim Yoc
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

JORGE EFRAIN YOC COY
Supervisor



JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXOS

Anexo 1

Seguimiento a las Recomendaciones Emitidas por
La Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en el Informe de
Auditoría CUA: 80296-1-2019

RECOMENDACIONES CUMPLIDA

No.	Descripción.	Acciones Realizadas
1	MONETARIO Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES. Hallazgo No.1 Renglones presupuestarios sin ejecución. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, en el reporte R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, al mes de septiembre 2019, se determinó según muestra seleccionada de los programas 1 "Actividades centrales" y 5 "Actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado", que hay 8 renglones presupuestarios con presupuesto vigente, los cuales muestran 0% de ejecución. Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Zacapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que conjuntamente con los responsables de los programas, evalúen las causas que no permitieron ejecutar el presupuesto vigente. Así mismo, para futuras oportunidades, mejorar los controles existentes, para asegurar el cumplimiento de las metas planificadas, y evitar posibles hallazgos del ente fiscalizador estatal.	Según documentación proporcionada (REPORTE: R00804768.rpt), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se evidencia la ejecución de los programas 1 "Actividades centrales" y 5 "Actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado", de los renglones 142, 185, 244, 247, 261, 284, 322 y 329 respectivamente. Comentario de auditoría Se realizó el análisis del reporte presentado en forma física, donde se evidencia que se ejecutaron los ocho renglones que quedaron pendientes de ejecución, en tal virtud la recomendación del hallazgo se considera cumplida.

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones.



Anexo 2

Seguimiento a las Recomendaciones Emitidas por
La Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en el Informe de
Auditoría CUA: 80106-1-2019

RECOMENDACION EN PROCESO

No.	Descripción	Acciones Realizadas
1	HALLAZGO MONETARIO Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES Hallazgo No. 1 Personal docente con funciones administrativas-financieras. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019, se determinó al efectuar la verificación física del personal administrativo, que dos docentes con cargo al renglón presupuestario 011 y número de empleado 990012229 (DPI No. 2463384072001) y 950114395 (DPI No. 2177807252001), con puestos de Director Profesor Titulado -Sin Especialidad, están realizando actividades administrativas-financieras, en la Sección Financiera Recomendación El Director Departamental de Educación de Zacapa gire instrucciones por escrito y de seguimiento a efecto se realice lo siguiente: La Jefa de Recursos Humanos conjuntamente con la Jefa de Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, analicen el caso específico del profesor Oscar Augusto Martínez Chegüen derivado que existe una condena la cual se encuentra en firme conforme el Proceso Penal Resolución Número 13-2003 Of 1°, en el cual el juez lo condena por abusos deshonestos agravados... y resuelve una pena de 3 y 2 años respectivamente los cuales podrían ser conmutable al pago de..... En tal sentido debe determinarse si la condena en firme no es causal de destitución, tomando en consideración que a la presente fecha el imputado no posee la certificación del RENAS requisito necesario para poder desempeñarse como docente. En el caso del Profesor Hugo Leonel Morataya Valdés, debe realizarse el seguimiento correspondiente, y de conformidad a lo que dictamine Juez competente, se debe realizar el proceso de destitución o bien la reincorporación al puesto para el cual se encuentra contratado.	En Oficio No. DAF-075-2020, de fecha Zacapa, julio 22 de 2020, el Jefe Departamento Administrativo Financiero manifiesta: INFORME CUA 80106-1-2019. En los casos que indica de los profesores Hugo Leonel Morataya y Oscar Martínez Chegüen que se encuentran desarrollando actividades de tipo administrativo en la Dirección Departamental de Educación de Zacapa derivado a que aparecen dentro del RENAS como personas que se encuentran en proceso y sentenciados por haber sido catalogados como posibles y agresores sexuales, especificando lo siguiente. Profesor Hugo Leonel Morataya, su caso se encuentra en proceso con los mismos documentos que fueron presentados a la auditoría en el momento de la auditoría indicada. Esta persona no tiene sentencia aún, lo que justifica la prevención de disponerla en la DIDEUC para que no incurra en riesgo para los niños del establecimiento educativo al cual pertenece o donde concurren niños a recibir el proceso enseñanza aprendizaje. Cabe mencionar que este es un proceso legal que no está bajo la solución de la DIDEUC sino del Ministerio Público y son entes que resuelven apegados en requisitos y tiempos establecidos. En relación al profesor Oscar Martínez Chegüen, se considera que es un caso que puede ser considerado a discreción de la presente auditoría como desvanecido, derivado a que la persona indicada fue sentenciada, cumplió la condena en el año correspondiente laborando para la Secretaría de Bienestar Social; posteriormente procedió a ser contratado por el Ministerio de Educación tomando en cuenta posiblemente que no existía la ley que regula el tema actualmente. De acuerdo a lo conversado con la Encargada de Recursos Humanos y la Asesora Jurídica, se puede considerar que ante la falta de una norma específica que aclare estos casos especiales existen decisiones que no se pueden tomar sin el fundamento correspondiente. Por ello, se solicita que por medio de auditoría interna nos puedan asesorar o indicar el camino o fundamentos legales a considerar para accionar y poder resolver el caso actual o bien previo análisis desvanecer el presente hallazgo. Comentario de auditoría No obstante que se presentan los documentos que amparan la situación de los dos profesores, estos siguen desempeñando cargos administrativos en la Dirección Departamental de Educación de Zacapa. En tal virtud la recomendación del presente hallazgo se considera en proceso.

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones.

